



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.º 2157

Palmira, Valle del Cauca, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	76-520-40-03-002-2008-00294-00
Demandante:	Banco Coomeva S.A. -BANCOOMEVA
Demandado:	Jhon Henry Coronado Utria, Judith Moreno Correa

En atención a los escritos allegados 7 y 12 de octubre de 2021, téngase por revocado el poder conferido al doctor CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO como apoderado judicial del demandante BANCO COOMEVA S.A. -BANCOOMEVA y se reconoce a la doctora MARÍA HERCILIA MEJÍA ZAPATA como apoderada judicial de dicha entidad para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 081 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 3 DE NOVIEMBRE DE 2021
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f32617142c0b7eadb7365ccedcf3baabf4bf472443b0c9c75b552f690dd13cdc

Documento generado en 02/11/2021 02:41:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**